



Excmo. Ayto. Málaga
Policía Local

ORDEN DEL CUERPO NÚM. 130 /2011

CALENDARIO LABORAL 2012

1.- **VACACIONES**.- Tendrán la consideración de *meses preferentes* para su disfrute los de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE y *opcionales* el resto.

1.1.- Podrán disfrutar las vacaciones en los meses de Julio, Agosto y Septiembre hasta un 1/3 del personal de cada sección / grupo / subgrupo, por categorías y grupos de descanso semanal. En el resto del año sólo podrá disfrutarla hasta un 15% de la plantilla por categorías y grupos de descanso semanal, una vez descontado el personal de descanso ordinario.

1.2.- Los matrimonios y parejas de hecho que acrediten dicha situación y que sean miembros de este Cuerpo, tendrán derecho preferente a disfrutar sus vacaciones en el mismo periodo, observándose como criterio que sólo sorteará el agente de mayor categoría o, en caso de igualdad, el de mayor antigüedad en la Policía Local.

1.3.- Las vacaciones y los días por vacaciones por antigüedad deben ser solicitadas antes del 20 de diciembre del año anterior a su disfrute, en caso de sorteo este se realizará el día 23 del mismo mes y deben quedar mecanizadas antes del 15 de enero de 2012. En el caso, de que un funcionario de policía local no solicitase las vacaciones en la fecha citada, serán asignados los mismos por el jefe de sección / grupo / subgrupo.

1.4.-Las vacaciones podrán disfrutarse con el siguiente *orden de preferencia* :

1º) Por meses naturales completos (art. 14 del Acuerdo para Funcionarios).

2º) Por días hábiles (en periodos no inferiores a 5 días consecutivos). A excepción de lo dispuesto en el art. 15 n.º 6 del Acuerdo para Funcionarios. En este apartado tendrán preferencia aquellos que soliciten mayor número de días hábiles consecutivos.

1.5.- En las peticiones de vacaciones se hará constar los periodos de preferencia hasta un máximo de tres. Si existieran peticiones superiores a la cuota correspondiente a cada periodo se procederá de la siguiente forma:



Excmo. Ayto. Málaga
Policía Local

- a) Se estará al orden de preferencia establecido en el punto 1.4.
- b) Como segundo orden de preferencia lo tendrán aquellos que en el año anterior no hayan disfrutado ningún periodo (mes, días hábiles) en el mes en cuestión.
- c) Entre los que queden en igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo. Se entiende que los que queden fuera del primer mes elegido, optarán al elegido en segundo lugar entre sus preferencias, procediéndose de igual forma que lo tratado anteriormente y así ocurrirá con el tercer mes de preferencia y sucesivamente con los otros periodos.

1.6.- Los sorteos de las vacaciones (que se harán por grupos de descanso semanal en cada sección / grupo / subgrupo), se remitirán al **Servicio de Gestión Técnico Administrativa (Grupo de Apoyo a la Planificación)** para su posterior aprobación por la Jefatura del Cuerpo, que tendrá en cuenta las necesidades de servicio, especialmente la de mandos intermedios en cada periodo de vacaciones.

1.7.- En los casos de tener que sortear los permisos anuales por excesos de peticiones, estos no podrán ser cambiados, sino por causas excepcionales debidamente justificadas, y con la previa autorización de la Jefatura del Cuerpo.

2.- DESCANSO SEMANAL.- Existirán dos modalidades :

2.1.- Descanso de Fin de Semana.-

En esta modalidad se descansará todos los sábados, domingos.

Igualmente disfrutarán los descansos ordinarios que le correspondan y que se determinarán en el planning anual elaborado por la Jefatura del Cuerpo, que no podrán ser modificados o alterados sin autorización expresa de dicha Jefatura. En este tipo de descansos figuran dos modalidades E1 y E2.

Estarán en ella la Escala Técnica y los Inspectores designados por Jefatura, además de los funcionarios a ella adscritos, el personal que preste servicio en labores administrativas de las distintas secciones / grupos / subgrupos, Subgrupo de Educación Vial y la Servicio de Gestión Técnico-Administrativa exceptuando el Subgrupo de Mantenimiento, y las que para el mantenimiento de los equipos se establezcan para el Grupo de Informática y Telecomunicaciones. La Jefatura del Cuerpo determinará las guardias de fines de semana y festivos, para los Jefes de Sección e Inspectores que trasladarán su descanso a lunes y martes siguientes a la guardia; así mismo, los funcionarios adscritos a las diferentes unidades administrativas de secciones / grupos / subgrupos, podrán solicitar, de forma voluntaria, realizar guardias los



Excmo. Ayto. Málaga

Policía Local

finde de semana, siéndoles asignada como máximo una guardia al mes por los jefes de secciones / grupos / subgrupos que trasladarán su descanso a lunes y martes siguientes a la guardia, en el supuesto de que en la misma guardia coincidieran más de un funcionario se distribuirán los descansos en jueves y viernes anterior a la guardia y lunes y martes posterior a la misma. Dichas guardias se realizarán para el personal que esté en segunda actividad en los H u otros puestos análogos no administrativos, salvo autorización expresa de Jefatura, y los que no estén en la referida situación, las realizarán como el resto del personal, en puestos operativos.

La Jefatura del Cuerpo, por necesidades del servicio, podrá modificar este tipo de descanso.

2.2.- Descanso Rotatorio : El personal de las demás unidades no citadas en el apartado anterior descansará dos finde de semana consecutivos y prestará servicio el siguiente, excepto el Grupo Operativo de Apoyo que trabajarán 2 finde de semana consecutivos y descansarán uno . Igualmente disfrutarán los descansos ordinarios que le correspondan y que se determinarán en el planning anual elaborado por la Jefatura del Cuerpo, que no podrán ser modificados o alterados sin autorización expresa de dicha Jefatura.

Los grupos de guardia / descanso que se formen estarán constituidos de la forma más igualitaria posible, por categorías, con los funcionarios de cada sección / grupo / subgrupo.

En el caso de que algún agente sea cambiado de destino con carácter forzoso, no se le modificará el calendario anual que se fija para cada agente, en virtud del mes de permiso anual, salvo que dicho agente se muestre voluntariamente de acuerdo en modificarlo.

Si en el cambio de destino ha habido voluntariedad por parte del agente, este se adaptará al calendario que el jefe de sección / grupo / subgrupo le fije en virtud del mes de permiso anual que tenga en su nuevo destino y podrá ser cambiado de turno de guardia y descanso según las necesidades del servicio.

3.- PERMISOS:

3.1.- Los permisos son los previstos en los artículos 17,18 y concordantes del vigente Acuerdo de Funcionarios.-



Excmo. Ayto. Málaga
Policía Local

3.2.- Los permisos retribuidos a disfrutar por vacaciones fuera del periodo estival (días de invierno), permisos por años de servicio que preceptúa la Ley 7/2007, compensaciones en descanso por trabajar el día 24 y 31 de diciembre y las tolerancias horarias de Semana Santa, Feria y Verano, como así mismo los asuntos particulares deben solicitarse antes del 31 de enero (ver Anexo I, artículo 1 punto 4) y se podrán disfrutar de dos formas:

- a) Cuando descansa un grupo completo por ejemplo 10A más 10B, se podrá descansar de lunes a viernes hasta un 10% de la plantilla, una vez descontados los descansos ordinarios y vacaciones.
- b) Cuando descansa sólo un subgrupo ejemplo el 10A, se podrá descansar de lunes a viernes incluido el periodo estival, teniendo en cuenta que no deberán exceder del tercio de la plantilla, por categorías, de cada sección / grupo / subgrupo. Para el cálculo del tercio de la plantilla habrá que descontar previamente los descansos ordinarios. En el cómputo del tercio hay que incluir las vacaciones, así como un 5% de bajas médicas.

3.3.- Durante las guardias de fines de semana sólo se podrán disfrutar los permisos retribuidos señalados en el artículo 17 y 20, punto 2.e) del Acuerdo para Funcionarios en vigor.

3.4.- Los días de descanso por compensación de horas extraordinarias se disfrutarán en los 30 días siguientes en que sea comunicado por el Servicio de Gestión Técnico Administrativa (Grupo Recursos Humanos Económicos y Administración) , a petición del funcionario y entre los designados por el jefe de sección / grupo / subgrupo.

3.5.- Las horas acumuladas de la tolerancia de verano y la reducción de dos horas diarias durante la Semana Santa y Feria, deberán disfrutarse por jornadas completas, y las fracciones si las hubiere, deberán descansarse de una sola vez. Las acumulaciones de la Semana Santa se descansará antes del día 30 de junio y las de verano y Feria antes del día 30 de noviembre. No obstante, durante la Semana Santa y Feria, el jefe de sección / grupo / subgrupo podrá autorizar la reducción diaria a los policías que participen en programas de productividad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y se disfrutarán en días posteriores a que se hayan generado la acumulación.

3.6.- Todos los permisos deberán disfrutarse dentro del año natural correspondiente, salvo las excepciones que se determinen por las necesidades del servicio.



Excmo. Ayto. Málaga
Policía Local

3.7.- Una vez introducidas las vacaciones y generado el calendario laboral individual de cada uno de los policías, éstos dispondrán hasta el 31 de enero para distribuir a su conveniencia todos los permisos que les corresponda como descanso durante el año, en el caso, de que un funcionario de policía local no solicitase los días de permisos antes descritos en las fechas citadas, serán asignados los mismos por el jefe de sección / grupo / subgrupo. Con relación a los permisos por asuntos particulares tendrán preferencia los funcionarios que lo solicitasen en la fecha antes citada, respecto de aquellos que no lo hicieran; estos días no podrán acumularse, en ningún caso, a los períodos de vacaciones anuales.

3.8.- Una vez formuladas todas las solicitudes los jefes de sección, grupo o subgrupo cuadrarán todas las solicitudes al objeto de que se cumpla los porcentajes de los descansos en cada uno de los días solicitados. Para la previsión de los posibles descansos a lo largo del año se tendrá en cuenta lo establecido en los apartados a) y b) del punto 3.2, contabilizando como bajas médicas un 5% de la plantilla de cada sección, grupo o subgrupo.

3.9.- Cuando haya más solicitudes para determinados días que los que permite el cumplimiento del porcentaje establecido, tendrán preferencia aquellas solicitudes efectuadas con anterioridad (todas las solicitudes realizadas hasta el 31 de enero tienen la misma preferencia) y en caso de igualdad se efectuará un sorteo. Los que queden fuera del sorteo tendrán que solicitar dichos días en aquellos que el cumplimiento de los porcentajes lo permita.

3.10.- A lo largo del año los policías que por alguna circunstancia necesiten descansar algún día o días concretos podrán solicitar modificar los días de permisos solicitados por otros que en las previsiones realizadas no se haya cumplido el porcentaje establecido en el calendario laboral, o bien podrán permutarlos con otros policías de su mismo destino, siendo autorizados por los jefes de sección / grupo / subgrupo. Para los mandos dichas modificaciones serán autorizadas por la Jefatura del Cuerpo.

3.11.- Los días festivos en que no existan eventos extraordinarios podrá autorizarse por el Jefe del Cuerpo que el límite referido en el punto 3.2 a) se amplíe hasta el 30%, y en el punto 3.2. b) en vez del tercio se podrá llegar hasta un 55% en las mismas condiciones citadas en dichos apartados, salvo en los periodos de Semana Santa y Feria.

3.12.- Una vez asignados todos los días de descanso solicitados por los policías, se mecanizarán y se darán por aprobados. Solo por circunstancias de fuerzas mayor o de



Excmo. Ayto. Málaga
Policía Local

una merma muy considerable del servicio por el número de bajas se podrían anular los descansos aprobados a los policías.

3.13.- Si a un policía le corresponde trabajar el día 24 y 31 de diciembre del año en curso podrá descansar uno de los dos días. No obstante, se procurará tener en cuenta en la planificación el que dicha circunstancia no origine horas extraordinarias, significándose que los policías del grupo 10 tendrá preferencia para la concesión de dichos descansos.

4.- HORARIOS DE TURNOS :

En consonancia con lo establecido en el Anexo I artículo 1 del Acuerdo para Funcionarios, el horario de trabajo, con carácter general, de los diferentes turnos será el siguiente:

Turno de mañana : De **6,50 a 15,08** horas.

Turno de tarde : De **14,50 a 23,08** horas

Turno de noche : De **22,50 a 7,08** horas

Asimismo, se establece un solapamiento para las Jefaturas de Policía de Barrio de los Distritos y Grupo de Investigación y Protección, en la forma que a continuación se indica:

Turno de mañana: De 07,20 a 15,38 horas (De lunes a viernes)

▪ J.P.B.D. Centro:	2 patrullas
▪ J.P.B.D. Carretera de Cádiz :	2 patrullas
▪ J.P.B.D. Cruz Humilladero y Teatinos:	2 patrullas
▪ J.P.B.D. Norte :	2 patrullas
▪ J.P.B.D. Este :	2 patrullas
▪ G . Investigación y Protección	2 policías
▪ J.P.B.D. Campanillas :	1 patrulla
▪ J.P.B.D. Puerto de la Torre :	1 patrulla
▪ J.P.B.D. Churriana - Aeropuerto :	1 patrulla

Turno de tarde: De 14,20 a 22,38 horas (De lunes a viernes)

▪ J.P.B.D. Centro:	2 patrullas
▪ J.P.B.D. Carretera de Cádiz :	2 patrullas



Excmo. Ayto. Málaga
Policía Local

- J.P.B.D. Cruz Humilladero y Teatinos: 2 patrullas
- J.P.B.D. Norte : 2 patrullas
- J.P.B.D. Este : 2 patrullas
- G . Investigación y Protección 2 policías
- J.P.B.D. Campanillas : 1 patrulla
- J.P.B.D. Puerto de la Torre : 1 patrulla
- J.P.B.D. Churriana - Aeropuerto : 1 patrulla

Durante los fines de semana en los turnos de mañana y tarde y en función del número de efectivos se podrá establecer el solapamiento de una o más patrullas. Igualmente se podrá aumentar el número de patrullas de solapamientos cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Turno de noche: De 22,20 a 06,38 horas (De lunes a domingo)

- J.P.B.D. Centro : 1 patrulla
- J.P.B.D. Carretera de Cádiz: 1 patrulla
- J.P.B.D. Cruz Humilladero y Teatinos 1 patrulla
- J.P.B.D. Norte : 1 patrulla
- J.P.B.D. Este : 1 patrulla
- G. Aeropuerto : 1 patrulla

5.- El Calendario Laboral se complementa con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Policía Local y en el Acuerdo de Funcionarios.

Málaga, 9 de noviembre de 2011

EL SUPERINTENDENTE JEFE DEL CUERPO

Fdo: José Fernando Cerezo García-Verdugo

CALENDARIO LABORAL 2012

ROTATORIO

L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M								
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
						20A			20A			30A			30A			10A			10A			20A			20A			30A			30A		30A		
						20B			20B			30B			30B			10B			10B			20B			20B			30B			30B		30B		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

* El grupo que está señalado en fin de semana es porque tiene guardia.
 * Los grupos que estan entre semana (en color) son los que estan descansado.

CALENDARIO LABORAL 2012

G.O.A.

L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M									
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
40 A											D	D	D	D	D																							
40 B											D	D	D	D	D																							
50 A						D	D	D																														
50 B						D	D	D																														
60 A						D	D	D	D	D																												
60 B						D	D	D	D	D																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29									
	D																																					
	D	D																																				
	D	D																																				
				D	D	D																																
				D	D	D																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
	D																																					
	D																																					
	D	D																																				
	D	D																																				
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							
	D																																					
	D																																					
	D	D																																				
	D	D																																				
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				D	D	D																																
				1	2	3	4	5	6	7	8																											

CALENDARIO LABORAL 2012

ESPECIAL

L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
					E1 E2	E1 E2					E1 E2	E1 E2					E1 E2							E1 E2			E2		E1 E2							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29								
	E1 E2		E1 E2						E2		E1 E2				E1		E1 E2					E2		E1 E2		E1 E2		E1 E2								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
	E1 E2		E1 E2						E2		E1 E2				E1		E1 E2					E2		E1 E2				E1 E2		E1 E2						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
					E1 E2						E1 E2	E1 E2					E1		E1 E2				E2		E1 E2			E1		E1 E2		E1 E2				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
E1 E2			E2		E1 E2					E1		E1 E2			E2		E1 E2				E1		E1 E2													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
					E2		E1 E2				E1		E1 E2				E2		E1 E2				E1		E1 E2				E1 E2			E2		E1 E2		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
					E1 E2						E1 E2						E1 E2					E1 E2				E1 E2					E1 E2		E1 E2			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
			E1 E2							E1 E2			E1 E2			E1 E2		E1 E2					E1 E2		E1 E2											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
					E1 E2						E1 E2						E1 E2					E1 E2				E1 E2					E1 E2		E1 E2			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
			E1 E2		E1 E2					E1 E2	E1 E2				E2		E1 E2					E1		E1 E2												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
					E1 E2	E2		E1 E2			E1		E1 E2				E2		E1 E2				E1		E1 E2				E1 E2			E2				
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
					E1 E2					E1 E2	E1	E1 E2					E2		E1 E2				E1		E1 E2		E1 E2		E1 E2			E2		E1 E2	E2	

CALENDARIO LABORAL 2012

ESCOLTAS ALCALDÍA

L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M										
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
					A1					A1 A1				A1 A1							A1 A1					A1 A1													
					A2	A2				A2	A2	A2			A2	A2					A2	A2			A2	A2									A2	A2			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29											
A1	A1									A1	A1										A1	A1				A1	A1												
A2	A2									A2	A2										A2	A2				A2	A2									A1			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
A1										A1	A1										A1	A1				A1	A1												
A2	A2									A2	A2										A2	A2				A2	A2									A2	A2		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
					A1																																		
					A2																																	A1	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
A1																																							
A2	A2																																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30										
A1	A1	A1																																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
A1	A1																																						
A2	A2																																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
A1	A1																																						
A2	A2																																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30										
A1	A1	A1																																					
A2	A2	A2																																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									

* Los grupos que estan en color son los que estan descansado.